

DECRETO N° 0594

NEUQUÉN, 16 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4750-M-05, el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación Agencia Desarrollo Local a cargo de la Unidad de Modernización Administrativa, la Ordenanza N° 937, de acogimiento a la Ley Provincial N° 0687 (Obras Públicas), al Decreto Provincial N° 0108/72, reglamentario de éste y al Pliego General de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas establece que los montos de autorización y aprobación del gasto se regirán por los aprobados en los Decretos que se sancionen de acuerdo a las facultades referidas por el Artículo 12º), Inciso a), de la Ley N° 0687;

Que por Decreto Provincial N° 0163/04, se fijan dichas facultades de autorización y aprobación para las contrataciones de Obras Públicas Provinciales;

Que con el objeto de agilizar los trámites administrativos municipales, resulta procedente adecuar el referido precepto legal al ámbito municipal;

Que por Pase N° 015 CM/05, la Contaduría Municipal, y por Dictamen N° 198/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiestan que analizadas las actuaciones conforme a la normativa vigente aplicable en materia de contrataciones de obras, no existen objeciones que realizar;

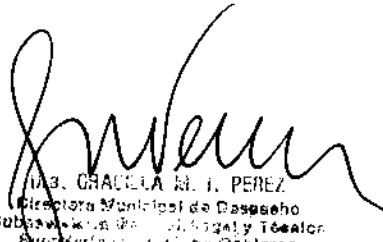
Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER las facultades de autorización y aprobación para ----- las contrataciones de Obras Públicas Municipales según el


D^{ña}. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Economía y Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

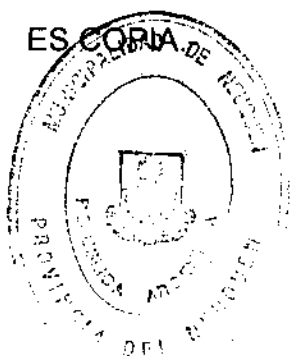
siguiente detalle:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O EN FORMA CONJUNTA QUIENES TENGAN A CARGO OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA O HACIENDA	INTENDENTE
LICITACIÓN PRIVADA	SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O EN FORMA CONJUNTA QUIENES TENGAN A CARGO OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA O HACIENDA	INTENDENTE
CONCURSO DE PRECIOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
CONTRATACIÓN DIRECTA	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO

Artículo 2º) Las autorizaciones para las contrataciones precedentemente ----- citadas, se efectuarán mediante el dictado de la norma legal correspondiente según el funcionario actuante.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten Signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Tercer
Sector
Municipalidad de Maunabo

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1520
Fecha: 17 / 06 / 05